



## Resolución Directoral

Lima, 16 OCT. 2023

### VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230003244 que contiene, el Memorándum N° D000186-2023-CENARES-OTII-MINSA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la Nota Informativa N° 192-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 12 de setiembre de 2023 y el Informe N° D000043-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 05 de octubre de 2023, emitidos por la Dirección de Adquisiciones, y el Informe N° D000707-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de marzo de 2023, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2023-CENARES/MINSA – Primera Convocatoria para la “Contratación del Servicio de Video Vigilancia para los Locales Administrativos y Almacenes de CENARES”;

Que, mediante Acta N° 006-2023-CS-AS N° 003-2023-CENARES/MINSA de fecha 09 de junio de 2023, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2023-CENARES/MINSA, debido a que no se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir la totalidad del monto ofertado;

Que, mediante Informe N° 001-2023-CS-AS N° C03-2023-CENARES/MINSA Análisis de Declaración de Desierto - Adjudicación Simplificada N° 03-2023-CENARES/MINSA de fecha 16 de junio de 2023, el Comité de Selección a cargo del referido procedimiento, declaró desierto el citado procedimiento de selección por no contar con marco presupuestal, debido a que el valor de la oferta económica fue mayor al valor estimado;

Que, mediante Memorándum N° D003666-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó confirmar la persistencia de la necesidad respecto a la Contratación del Servicio de Video Vigilancia para los Locales Administrativos y Almacenes de CENARES;

Que, mediante Memorándum N° D000186-2023-CENARES-OTII-MINSA de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación en su calidad de área usuaria, argumenta y sustenta la cancelación del procedimiento





## Resolución Directoral

Lima, 16 OCT. 2023

de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2023-CENARES/MINSA-1 para la "Contratación del Servicio de Video Vigilancia para los Locales Administrativos y Almacenes de CENARES", declarado desierto, toda vez que no persiste la necesidad del citado servicio, señalando que el requerimiento y la necesidad de la Entidad ha sido reformulada;

Que, asimismo, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, de conformidad al artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 504-2023-CENARES-MINSA de fecha 01 de setiembre de 2023, se aprobó la Vigésima modificación al Plan Anual de





## Resolución Directoral

Lima, 16 OCT. 2023

Contrataciones – PAC de CENARES, correspondiente al año fiscal 2023 señalando, entre otros, la exclusión del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, respecto a la Contratación del Servicio de Video Vigilancia para los Locales Administrativos y Almacenes de CENARES, con el número de referencia 44;

Que, mediante Informe N° 001-2023-DA-CENARES/UIM de fecha 08 de setiembre de 2023, la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones señala a la Unidad de Procedimientos de Selección de la Dirección de Adquisiciones que en concordancia con el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el numeral 7.6.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones - PAC", no debió excluirse el citado procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° D000034-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 11 de setiembre de 2023, la Unidad de Procedimientos de Selección de la Dirección de Adquisiciones, señaló que corresponde la cancelación del citado procedimiento de selección, declarado desierto, en concordancia con el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que el área usuaria ha manifestado la no persistencia de la necesidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 192-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 12 de setiembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicitó continuar con el trámite de cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2023-CENARES/MINSA-1 para la "Contratación del Servicio de Video Vigilancia para los Locales Administrativos y Almacenes de CENARES"; debido a que ha desaparecido la necesidad de la citada contratación de acuerdo a lo informado por la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación, en su calidad de área usuaria y a los fundamentos expuestos en el Informe N° D00034-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA;

Que, mediante Informe N° D000043-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección de Adquisiciones, solicitó dejar sin efecto el extremo de excluir el referido procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, respecto a la Contratación del Servicio de Video Vigilancia para los Locales Administrativos y Almacenes de CENARES, con número de referencia 44 del PAC 2023, contenido en la Resolución Directoral N° 504-2023-CENARES-MINSA, en virtud al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





## Resolución Directoral

Lima, 16 OCT. 2023

Estado, el cual regula las actuaciones de una declaratoria de desierto y al numeral 7.6.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones - PAC" el cual señala que en caso el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, por lo que no debió excluirse el citado procedimiento de selección del PAC;

Que, a través del Informe N° D000707-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, opina que en atención a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones es procedente, dejar sin efecto el extremo de excluir el referido procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, respecto a la Contratación del Servicio de Video Vigilancia para los Locales Administrativos y Almacenes de CENARES, con número de referencia 44 del PAC 2023, contenido en la Resolución Directoral N° 504-2023-CENARES-MINSA, asimismo, estando a lo informado por la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación y la Dirección de Adquisiciones y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2023-CENARES/MINSA-1 para la "Contratación del Servicio de Video Vigilancia para los Locales Administrativos y Almacenes de CENARES", por la causal de desaparición de la necesidad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme se ha detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para lo cual la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación sustenta la cancelación del procedimiento de selección en mención, debido a la causal de desaparición de la necesidad, lo cual se encuentra enmarcado en la normativa de contrataciones aplicable al citado procedimiento de selección;

Con los vistos de la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 842-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;





## Resolución Directoral

Lima, 16 OCT. 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** el extremo de excluir el referido procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, respecto a la Contratación del Servicio de Video Vigilancia para los Locales Administrativos y Almacenes de CENARES, con número de referencia 44 del PAC 2023, contenido en la Resolución Directoral N° 504-2023-CENARES-MINSA de fecha 01 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la **CANCELACIÓN** del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2023-CENARES/MINSA-1 para la "Contratación del Servicio de Video Vigilancia para los Locales Administrativos y Almacenes de CENARES", por la causal de desaparición de la necesidad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido procedimiento de selección, la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES  
JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO  
Director General

